



Proceso: [OBJ] **EJECUTIVO**

Radicación: [OBJ] **680014003015-2023-00030-00**

Al Despacho del señor Juez con solicitud de terminación, informándole que la parte demandante solicita que los títulos judiciales existentes sean entregados al demandado. Igualmente, no se encuentra embargado el remanente ni obra petición de embargo del crédito, para proveer. Bucaramanga, veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

En escrito visible en el anexo 05, la parte demandante dentro de la presente acción ejecutiva, solicita la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora, adelantado en contra de **JUAN SEBASTIAN AMAYA PATIÑO C.C. 1.098.653.301**.

Así las cosas, teniendo en cuenta que la petición de terminación por pago de las cuotas en mora reúne los requisitos exigidos por el artículo 461 del Código General del Proceso, se dispondrá la terminación del mismo.

Por lo expuesto el Juzgado Quince Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora, adelantado en contra de **JUAN SEBASTIAN AMAYA PATIÑO C.C. 1.098.653.301**.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas y practicadas en esta actuación. Líbrense los respectivos.

TERCERO: NO ORDENAR la devolución de los anexos, como quiera que la obligación continúa vigente

CUARTO: **ENTREGAR** al demandado **JUAN SEBASTIAN AMAYA PATIÑO C.C. 1.098.653.301** los títulos judiciales existentes constituidos a favor del presente asunto por valor de **\$3.087.000** y aquellos que se llegaran a constituir con ocasión a la medida cautelar decretada.

QUINTO: ARCHIVASE el expediente previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GUSTAVO RAMÍREZ NÚÑEZ
Juez

El anterior auto se publica en anotación por estados electrónicos el día 21 de junio de 2023.

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Palacio de Justicia - oficina 204
Email: j15cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA: Dando cumplimiento a lo ordenado en auto que precede, se libró el oficio No. 2154-2157. Bucaramanga, 20 de junio de 2023

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario